

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **20076-2018**

Fecha: 04/05/2018-10:17:39

Redbido por: MARJA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 0600 Secretaría de Infraestructura

Anexos: 3

Pereira,

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
DE INGENIERIA - COPNIA

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Carrea 7 No.18-55

Correo electrónico: contactenos@pereira.gov.co

Ciudad

RADICADO:
S2018RIS00000503
FECHA: 03/05/2018 12:03:25
DESTINO: ALCALDIA DE PEREIRA
FOLIOS: 3

**Asunto: Incumplimiento - Respuesta a Derecho de Petición
RIS-PD-2018-00002 (EXP2018/067990)**

Respetado Señores:

Para el día 22 de marzo de 2018, se procedió por este Despacho a radicar derecho de petición con radicado interno S2018RIS00000275, dentro del mismo se solicitó:

*"Con el fin de que obre como prueba dentro de la investigación disciplinaria **RIS-PD-2018-00002 (EXP2018/067990)** a fin de que se sirvan remitir a esta entidad:*

- a- *Copia de la Licitación Pública N°201-2017 cuyo objeto consistía en la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA PARA LA CIUDAD DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.*
- b- *La totalidad de la propuesta y carta consorcial presentada por el **"CONSORCIO CA ESTACIÓN"** integrado por OSCAR CORRALES VILLEGAS y HECTOR ALBEIRO AGUDELO, incluyendo los documentos y anexos presentados por el consorcio.*
- c- *La totalidad de la propuesta presentada por el ingeniero **JESUS MARIA MARIN**, incluyendo la los documentos y anexos presentados por él.*
- d- *La totalidad de la propuesta y carta consorcial presentada por el **"CONSORCIO ESTACIÓN 9"** integrado por ANGEL OSWALDO ZAPATA y JUAN CARLOS DE LOS RIOS, incluyendo los documentos y anexos presentados por el consorcio.*
- e- *Actas del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas, como los respectivos informes de Evaluación.*
- f- *Observaciones que se hayan presentado por los proponentes al informe evaluador, requerimientos realizados por el Comité y demás documentación relacionada incluyendo la decisión tomada por el respectivo comité.*
- g- *Acta de adjudicación del contrato.*

El presente documento es expedido con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - Seccional Risaralda

Carrera 7 N° 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero

Teléfono: (6) 3358505 - Telefax: 3344198 - Pereira

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



h- Informar si durante el proceso de contratación se encontró alguna irregularidad, incongruencia o incongruencia en la información contenida en los certificados de experiencia allegados por los siguientes consorcios y persona natural:

- **CONSORCIO CA ESTACIÓN** (consorciado Oscar Corrales Villegas)

Certificaciones aportadas:

- Construcción edificio para la sede de la corregiduría de San Clemente
- Construcción del hospital San Marcos de Chinchiná de Caldas.

- **JESUS MARIA MARÍN:**

Certificación aportada:

- Construcción Coliseo Cubierto del municipio de Quinchía.

- **CONSORCIO ESTACIÓN 9** (consorciado Ángel Oswaldo Zapata)

Certificación aportada:

- Construcción Colegio Alfredo García II E

En caso positivo allegar copia de los requerimientos realizados y las respuestas obtenidas en caso de haberse realizado.

POR FAVOR CONTESTAR A CADA UNO DE LOS PUNTOS REQUERIDOS, YA SEA DE MANERA NEGATIVA O POSITIVA Y EN CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA, SEÑALAR LA ENTIDAD O AUTORIDAD DONDE REPOSE LA MISMA.

La mencionada petición, fue enviada por medio de la guía No. YG187327868CO de la empresa de correspondencia 4-72, quienes procedieron a la entrega el día 22 de marzo de 2018.

A la presente fecha 03 de mayo de 2018, han transcurrido más de veinte (20) días sin haberse proferido respuesta de fondo por parte de la entidad.

Se requiere de manera **URGENTE** se allegue respuesta a la información solicitada, puesto que el periodo probatorio para el recaudo de pruebas al interior de la investigación disciplinaria se encuentra próximo a finalizar (artículo 14 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.)

Es de anotar, que la omisión por parte de un servidor público para proferir respuesta de fondo frente a un derecho de petición, se configura como una violación al derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, el cual debe ser objeto de investigación disciplinaria por el ente de control competente (Ley 734 de 2002).

Favor hacer llegar la información requerida a nuestro Despacho ubicado en la carrera 7ª 18-80 oficina 604 Edificio Centro Financiero, Pereira, correo electrónico risaralda@copnia.gov.co, teléfonos 335 8505 y 334 4198.

El presente documento es expedido con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de mayo de 2018	Número de radicado:	20076
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANGELICA MARIA ROJAS PERDOMO		
Descripción o asunto:	INCUMPLIMIENTO RESPUESTA A DEECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	HAROL ALEJANDRO CALDERON HOYOS - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

